



Evaluación de la propuesta de la Administración sobre “reparto” del importe de 25M para carrera profesional

Enero 2018

La carrera profesional, paralizada desde 2009, ha visto a lo largo del año 2017 cómo se ha reactivado tras un [acuerdo en mesa sectorial con fecha 12 de enero de 2017](#). A lo largo del año pasado ha tenido lugar un procedimiento complejo y plagado de dificultades, cuyo fin era la evaluación y reconocimiento administrativo de los niveles alcanzados.

Este proceso, que en apariencia sería sencillo, se ha demostrado como una nueva fuente de problemas. Reactivar un modelo paralizado tantos años, a pesar de haberse admitido la excepcionalidad y por ello la necesidad de ser “generosos”, ha visto al final del proceso un resultado que en nada satisface las expectativas generadas a los profesionales. Cambios de criterios en la evaluación, errores, interpretaciones no compartidas de ciertos aspectos de la evaluación, fechas de reconocimiento no conformes a la realidad, no admisión de personal no fijo al proceso incorporación en carrera y evaluación, limitación de niveles alcanzados, no admitir el tiempo trabajado como laboral, etc., son algunos de los problemas que esta reactivación ha puesto en evidencia. Todo ello está originando una verdadera avalancha de reclamaciones.

En los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2018, se destinan 25 millones de euros para el pago de nuevos niveles de carrera profesional. Se modifica el artículo 27, que literalmente dice lo siguiente:

- “3. Las cuantías a percibir por el concepto de carrera profesional no experimentarán incremento alguno con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Con carácter excepcional y durante el ejercicio 2018, se suspende la aplicación de las previsiones contenidas en el apartado 12 de los anexos I y II del Acuerdo de 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 5 de diciembre de 2006, alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad entre la Consejería de Sanidad y Consumo y las organizaciones sindicales presentes en la misma, sobre carrera profesional de licenciados sanitarios y diplomados sanitarios.

*En aplicación de dicha suspensión, no se procederá al pago del nivel IV ya reconocido, ni al pago de los nuevos reconocimientos de los niveles I, II, III y IV de carrera profesional de los licenciados sanitarios (anexo I del Acuerdo), ni de los diplomados sanitarios (anexo II del Acuerdo), **salvo que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se apruebe expresa y formalmente un acuerdo, previa negociación entre la Administración y las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en los términos del mismo.***”

Se delega a la negociación y acuerdo en la mesa sectorial todo lo relativo a la reactivación de la carrera profesional, lo que entraña, entre otras cosas, la posibilidad de acordar los criterios del reparto del importe asignado al pago de carrera profesional en el año 2018.

La “negociación” en el ámbito de la mesa sectorial no es sencilla. La mesa sectorial se compone de organizaciones diversas que representan diferentes formas de entender los problemas, pues coinciden lo que se denominan sindicatos profesionales (representan fundamentalmente a un colectivo profesional determinado), y sindicatos de clase (representan teóricamente a todos los trabajadores del sector sin atender desde nuestro punto de vista a las características profesionales de ciertos colectivos como el de los facultativos). Por ello no siempre es fácil llegar a acuerdos por unanimidad, algo que la Administración utiliza en beneficio propio.

En el caso de la carrera profesional vamos a vivir una situación de evidente confrontación entre organizaciones profesionales y de clase. [La carrera profesional era desde 2007 exclusiva de los licenciados y diplomados sanitarios](#) tal y como recoge la LOPS, o lo que es lo mismo, de facultativos y personal de enfermería. El resto del personal tenía lo que se denominó “promoción profesional”, que se quedó en una situación de paralización por falta de desarrollo de su modelo. Esto último ha sido reactivado ahora con el consenso y firma de todas las organizaciones sindicales de mesa sectorial, lo que ha supuesto dotar a este personal de un modelo similar al de la carrera profesional, incluso con similar denominación, y que se conoce como Anexo III.

- **La carrera profesional establece con claridad que el nivel alcanzado tras un proceso de evaluación, surte efectos económicos al año siguiente. Así se refleja también en el Anexo III.** Aquí tenemos una de las primeras diferencias que existen entre organizaciones profesionales y de clase. Hay que poner en marcha el nuevo modelo desarrollado para otras categorías una vez se apruebe en el Consejo de Gobierno, lo que supone creación de comités de valoración, evaluaciones y asignación de niveles. Lógicamente, y según el modelo, deberían tener efectos económicos en el año 2019. **El criterio que desde la Administración y centrales de clase se pone sobre la mesa es que se haga una “excepción” y se abone este mismo año. Esta medida supone que, de los 25 millones, aproximadamente 6,5 millones de euros se detraerían de los niveles de Carrera Profesional ya evaluados** (con gran esfuerzo por parte de los profesionales tanto para la entrega en plazo de la documentación como para la evaluación durante 2017), **y se desviarían a estos pagos.**

Ya adelantamos como AMYTS, de forma conjunta con SATSE, lo que nosotros entendíamos **mínimos para alcanzar un acuerdo**. Estos criterios eran los siguientes:

“1.- La cuantía asignada para carrera profesional debe ir exclusivamente a retribución de este concepto, y por ello deben ser los que tienen el derecho reconocido a quienes se destine.

2.- Tenemos un colectivo importante de facultativos, enfermería y en menor número personal no sanitario, que, habiendo obtenido la plaza fija tras la paralización de la carrera y promoción profesional, y teniendo reconocido un nivel en la fase de implantación de 2007, no la perciben, así como a quienes no teniendo nivel asignado en 2007 han consolidado su plaza fija y han visto reconocido su nivel de carrera profesional en el proceso de reactivación, pues la fecha de reconocimiento es de 30 de diciembre de 2017.

3.- Por ello se propone retribuir al menos el Nivel I a todos los que dentro del apartado anterior tengan derecho. En función del importe que ello suponga, se deberá continuar la negociación del “reparto” hasta totalizar el importe asignado en los presupuestos.

4.- Acordar que toda la partida presupuestaria que anualmente se pierde por las jubilaciones de profesionales que perciben carrera, se revierta para seguir pagando este concepto retributivo y su actualización.

5.- Acordar un calendario de pago de todos los niveles de carrera profesional, de tal forma que como mínimo se incluyan los siguientes plazos:

a.- Pago de Nivel II y III a todos los fijos en el año 2019.

b.- Pago de Nivel IV en el año 2020.

6.- Cumplir lo acordado en enero de 2017 y modificar el acuerdo de carrera de 2007 para la inclusión de todo el personal no fijo y la modificación de la comisión central. Este nuevo acuerdo debe estar finalizado en el primer trimestre de 2018 y llevado a Consejo de Gobierno para su ratificación durante el segundo trimestre de 2018.

7.- Una vez modificado el acuerdo, se debe establecer un calendario de pago para los no fijos”.

En las reuniones de mesa sectorial celebradas y con único punto del orden del día el de carrera profesional, ya se han establecido posiciones que parecen difícilmente compatibles con nuestra propuesta. **Por un lado, está clara la postura de Administración y sindicatos de clase que están claramente decididos a “repartir” carrera desde este mismo año a los nuevos profesionales afectados por la aprobación del Anexo III. Además, la Administración de forma reiterada, ahora se niega a reconocer lo contemplado en el acuerdo del 12 de enero del 2017 en lo referente a la inclusión del personal no fijo en la carrera profesional.** Literalmente este acuerdo dice:

“en el primer trimestre de 2017 se negociará un modelo de carrera para el personal no incluido en los actualmente existentes (licenciados y diplomados sanitarios), y las modificaciones oportunas en el actualmente vigente, a fin de corregir los siguientes aspectos:

1.- Funciones y composición de la Comisión Central de Evaluación.

2.- Regulación y reconocimiento de carrera al personal no fijo.

3.- Adaptación de la denominación actual de los modelos de carrera profesional a las nuevas titulaciones de grado.”

AMYTS exige este reconocimiento y la necesidad de desarrollar lo que establece, algo que es por si solo **motivo de rechazo de cualquier acuerdo que no lo contemple**. La eventualidad que sufren los facultativos, cercano en término medio al 32 %, junto a los años de “fraude de ley” en el que han mantenido a miles de profesionales en contratos de eventual o interinos sin convocatorias de OPEs en número adecuado, ponen en franca discriminación a un tercio de los compañeros. Además, y ya es de sobra conocido, la Justicia Europea ha dejado claro de forma reiterada que no se puede discriminar por razón del tipo de vinculación.

Por tanto, **la inclusión a todos los efectos del personal no fijo en carrera profesional es irrenunciable y desde AMYTS condición imprescindible para llegar a un acuerdo.**

Con independencia de que podamos o no firmar un acuerdo, lo que si es necesario es valorar los diferentes escenarios planteados por la Administración de cara a posicionarnos en el que entendamos más justo y razonable.

AMYTS entiende que sería necesario que después de tantos años de paralización sea el momento de recuperar la carrera profesional de forma íntegra. No obstante, partimos de un punto que es absolutamente incontestable, y es que el límite de los 25 millones de euros posicionados en el año 2018 para carrera profesional. Este importe, AMYTS entiende que debería ir destinado íntegramente a la retribución de la carrera profesional de quien

tenga nivel asignado antes del año 2018. Y, por tanto, **los afectados por el ANEXO III deben ser evaluados en el año 2018, e incluidos en el pago de 2019.**

Tal y como se informó en el [resumen de la mesa sectorial](#), la Administración presenta tres escenarios de reparto, en el que únicamente entra el personal fijo:

- 1.- Recuperación del nivel I para todos en el año 2018.
- 2.- Recuperar un 16,8% de todos los niveles.
- 3.- Recuperar el 50% del nivel I y el 10% de II, III y IV.

Se nos entregan los datos necesarios para hacer un análisis de las diferentes alternativas. La pregunta, y no es fácil de contestar, para dar respuesta a todos los intereses personales, es la siguiente: **¿Cuál de las tres alternativas es más beneficiosa, justa y razonable?** Tremenda responsabilidad y a buen seguro imposible unanimidad. Cada uno tendrá sus ideas, sus legítimas aspiraciones e intereses, pero como AMYTS debemos tener en cuenta al mayor número de compañeros, a los que están más perjudicados, buscar el bien común, y lo que sea realmente explicable, aún sabiendo que contentar a todos es materialmente imposible dado que el montante aprobado por la Administración es insuficiente.

De los datos proporcionados por la Administración son importantes los siguientes, y dada la complejidad de información es necesario leerlos todos para hacerse una idea fiel de lo que se propone:

LICENCIADOS*

Niveles propuestos	
I	728
II	1.568
III	1.715
IV	2.916
TOTAL	6.927

***Número de facultativos por nivel propuesto tras reactivación de la carrera.**

INTERINOS EN 2007 **

LICENCIADOS	NIVEL III	291
	NIVEL IV	136

****Facultativos que en 2007 eran interinos, se les adjudicó nivel de carrera y ahora son fijos.**

Evaluación de la propuesta de la Administración sobre "reparto" del importe de 25M para carrera profesional

NUEVOS PERCEPTORES*					
NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL IV REC.	TOT. NIVEL IV
2.723	3.710	4.767	2.916	3.648,00	6.564,00

***Nuevos perceptores:** Explicación proporcionada por la administración.

Nivel I: Aquellos a quienes los comités de evaluación han propuesto el nivel I y el nivel II y los interinos del año 2007, que tienen actualmente la condición de fijos, que los comités han reconocido el nivel III y IV.

Nivel II: Aquellos a quienes los comités de evaluación han propuesto el nivel II y el nivel III y los interinos del año 2007, que tienen actualmente la condición de fijos, que los comités han reconocido el nivel III y IV.

Nivel III: Aquellos a quienes los comités de evaluación han propuesto el nivel III y el nivel IV y los interinos del año 2007, que tienen actualmente la condición de fijos, que los comités han reconocido el nivel IV.

Nivel IV: Aquellos a quienes los comités de evaluación han propuesto el nivel IV y el personal que teniendo previamente reconocido el nivel IV sigue en activo. A estos efectos en el estudio preliminar se ha considerado que del total de reconocidos como nivel IV en el 2007 se han jubilado un 20%.

A los efectos de conocer el impacto económico de cada nivel se detalla la tabla retributiva de los niveles de carrera profesional, actualizados los importes al año 2018. Como es sabido, el nivel IV no se está pagando.

	AÑO	MES
NIVEL I	4052,76	337,73
NIVEL II	7512,48	626,04
NIVEL III	10576,80	881,40
NIVEL IV*	13344,44	1112,04

*Nunca abonado por la congelación de 2009.

Análisis de los diferentes escenarios propuestos por la Administración.

1.- Recuperación del nivel I para todos en el año 2018.

En este supuesto se retribuiría el 100% del nivel I, lo que supone una cuantía de **337,73 euros mensuales**. En este caso están incluidos todos los facultativos fijos que tienen asignado nivel de carrera profesional desde el I al IV. Es decir, **sea cual sea su nivel, percibiría el nivel I íntegro**.

	AÑO	MES
NIVEL I	4052,76	337,73 euros
NIVEL II		337,73 euros
NIVEL III		337,73 euros
NIVEL IV		337,73 euros

Con independencia del nivel de carrera que se tenga, se cobraría el mismo importe, equivalente al nivel I.

El resto del personal fijo que ya cobra carrera, sea nivel I, II o III, permanece en la misma situación que tiene actualmente.

2.- Abono de un 16,8% de los nuevos niveles de reconocidos.

En este supuesto se abonaría el 16,8% del nivel que se tiene reconocido. Es decir, según el nivel se retribuiría con las siguientes cantidades:

Facultativos fijos que no perciben carrera

	MES
NIVEL I	56,74 euros
NIVEL II	105,17 euros
NIVEL III	148,08 euros
NIVEL IV	186,82 euros

El personal fijo que no cobra nada y tiene niveles reconocidos pasaría a cobrar desde 56,74 euros si tiene nivel I a 186,82 en el caso de nivel IV.

En el mejor de los casos, al que le reconocen el nivel IV y no cobra nada hasta ahora, llegaría a los 186,82 euros, frente al supuesto anterior que se retribuye con 337,73.

Evaluación de la propuesta de la Administración sobre "reparto" del importe de 25M para carrera profesional

Este supuesto afecta también al que actualmente cobra carrera profesional y aún siendo nivel IV no lo percibe o con los cambios de nivel ha subido hasta dos niveles. En estos casos, el supuesto afectaría de la siguiente forma:

Facultativos fijos que perciben carrera

Nuevo nivel reconocido	Nivel abonado	Pago adicional al actualmente percibido
NIVEL I	NIVEL I	0
NIVEL II	NIVEL I	48,44
	NIVEL II	0,00
NIVEL III	NIVEL I	91,34
	NIVEL II	42,90
	NIVEL III	0
NIVEL IV	NIVEL II	81,65
	NIVEL III	38,75
	NIVEL IV (actualmente no se abona)	38,75

En este supuesto, quien viene cobrando carrera y pueda ahora obtener un % de los nuevos niveles, podría llegar a una retribución máxima de 91,34 euros en el caso de estar cobrando el nivel I y tener reconocido el nivel III.

3.- Recuperar el 50% del nivel I y el 10% de II, III y IV.

Este supuesto representa una alternativa que se plantea alguna organización, pero que debe ser considerada teniendo en cuenta los siguientes datos:

Facultativos fijos que no perciben carrera

Nivel reconocido	Cuantía a percibir	
NIVEL I	168,87	50% NIVEL I (168,87 euros)
NIVEL II	197,70	Anterior más 10% NIVEL II (28,83 euros)
NIVEL III	223,23	Anterior más 10% NIVEL III (25,54 euros)
NIVEL IV	246,30	Anterior más 10% NIVEL IV (23,06 euros)

En este supuesto, al personal fijo que no cobra carrera, en el mejor de los casos, el que tenga reconocido un nivel IV, lo máximo que percibiría en concepto de carrera serían 246,30 euros.

Facultativos fijos que perciben carrera

Nuevo nivel reconocido	Nivel abonado	Pago adicional al actualmente percibido
NIVEL I	NIVEL I	0
NIVEL II	NIVEL I	28,83
	NIVEL II	0
NIVEL III	NIVEL I	54,37
	NIVEL II	25,54
	NIVEL III	0
NIVEL IV	NIVEL II	48,6
	NIVEL III	23,06
	NIVEL IV (actualmente no se abona)	23,06

En el caso de los fijos que ya cobraban carrera, lo máximo que pueden obtener con este modelo es que se abone el 10% de dos niveles, lo que significa, en el caso más favorable, un máximo de 54,37 euros a quien teniendo nivel III reconocido solo se le abone el nivel I.

CONCLUSION

Estos escenarios son los que ha propuesto la Administración, pero AMYTS se pregunta **¿hay alternativas posibles y más ajustadas a lo que realmente es la carrera profesional aun contando solo con estos 25 millones de euros?** La respuesta es clara, **SI**. A continuación, planteamos posibles alternativas:

Teniendo en cuenta que los 25 millones son el límite de presupuesto para carrera profesional, y que la carrera, a día de hoy, está baremada y con nivel reconocido para facultativos y personal de enfermería, calculamos que la siguiente distribución se ajusta al importe de **24.999.055,95**. **Es posible si se cumple con los actuales acuerdos o si se cumpliera con la premisa ya planteada a la mesa sectorial de revertir lo que se “ahorra” de carrera cada año con las jubilaciones, aproximadamente 6 millones de euros.**

% del nivel	Nivel	Euros/año	Valor nivel	Euros/mes**	Total *
100%	NIVEL I	4.052,76	4.052,76	337,73	337,73
10%	NIVEL II	7.512,48	3.459,72	28,83	366,56
10%	NIVEL III	10.576,80	3.064,32	25,54	392,10
7%	NIVEL IV	13.344,44	2.767,64	16,14	408,24

Evaluación de la propuesta de la Administración sobre “reparto” del importe de 25M para carrera profesional

Esta no es la única alternativa. Por ejemplo, se puede valorar un “reparto” en el que todos vean satisfecha alguna parte de su deuda, aunque bajo el principio básico de retribuir en mayor medida el nivel I, y siempre que se encuadre en un calendario de pago hasta el total de la carrera en un plazo máximo de dos años. **Este escenario supone un total de 24.578.443,29.**

% del nivel	Nivel	Euros/año	Valor nivel	Euros/mes**	Total*
90%	NIVEL I	4.052,76	4.052,76	303,96	303,96
10%	NIVEL II	7.512,48	3.459,72	28,83	332,79
10%	NIVEL III	10.576,80	3.064,32	25,54	358,32
10%	NIVEL IV	13.344,44	2.767,64	23,06	381,39

***Total:**

NIVEL I: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel I.

NIVEL II: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel II.

NIVEL III: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel III.

NIVEL IV: lo correspondiente a **quien no percibe nada** y tiene nivel IV.

****Euros/mes:**

Cuantías por nivel correspondiente a quien, teniendo un nivel reconocido y no cobrado, percibiría el % del nivel que consta en la primera columna.

En resumen, la postura de AMYTS sería apoyar cualquiera de estas dos últimas alternativas, o similares, siempre y cuando se acompañen de un calendario de pago acordado y la inclusión del personal no fijo en la Carrera Profesional.